

Exp. 21-06-38597

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

1/1

Córdoba, 23 FEB 2006

**VISTO:**

El convenio celebrado en Buenos Aires el 2 de noviembre de 2005 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y esta Universidad, cuya copia corre agregada a fojas 2/35; y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido acuerdo está destinado a materializar la segunda implementación del Postítulo en Investigación Educativa a Distancia y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones, así como las condiciones generales y términos específicos que les corresponden y asumen las partes en dicha etapa;

Que el ejemplar del convenio correspondiente a esta Casa ha sido debidamente incorporado al protocolo *ad hoc*, según lo señala la Oficina de Registro, Control y Protocolización en su informe de fojas 36;

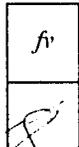
Por ello, y en uso de atribuciones conferidas por R.HCS 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el convenio suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los fines de que se trata, obrante a fojas 2/35 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



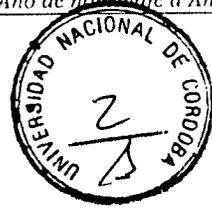
Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 163**



CONVENIO MEC y T N° 649 / 05



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

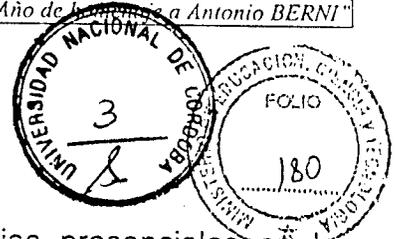
**CONVENIO  
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ...d.º.s días del mes de .noviembre..... del año dos mil cinco, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES en adelante "MINISTERIO", por una parte y, por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por su Rector, el Ing. Jorge GÓNZALEZ con domicilio en Obispo Trejo 242, de la ciudad de CÓRDOBA, en adelante "INSTITUCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio destinado a materializar la segunda implementación del **POSTÍTULO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA A DISTANCIA**, en adelante "POSTÍTULO", sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan que este Convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones, así como las condiciones generales y términos específicos, que les corresponden y asumen, en función de materializar la segunda implementación del POSTÍTULO destinado a profesores en actividad, de carreras de formación docente de instituciones de educación superior no universitaria de gestión pública, que fueran seleccionados por el MINISTERIO a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE.

**SEGUNDA:** Las partes reconocen a este Convenio como el instrumento jurídico específico que las liga, conforme a las Cláusulas y Anexos que lo componen, siendo también de aplicación a esta relación contractual los términos contenidos en la propuesta de la INSTITUCIÓN denominada "POSTÍTULO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA" documento que se adjunta y pasa a formar parte del presente convenio como Anexo I.

**TERCERA:** El MINISTERIO encomienda a la INSTITUCIÓN, y ésta por su parte acepta la organización y dictado de la segunda edición del POSTÍTULO que habrá de desarrollarse en las provincias de JUJUY, TUCUMÁN, CATAMARCA y SANTIAGO



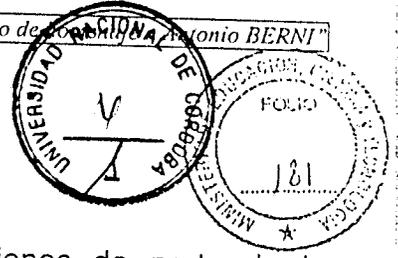
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DEL ESTERO, teniendo sede académica para las instancias presenciales en los Institutos de Formación Docente de gestión oficial en las provincias arriba mencionadas.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de este convenio se extenderá desde el momento de su firma y hasta la finalización del POSTÍTULO en el mes de abril de 2007, período dentro del cual deberá llevarse a cabo el desarrollo de las instancias contempladas en la propuesta del Anexo I. Excepto disposición en contrario, todos los plazos establecidos en este convenio, se computarán por días hábiles administrativos.

**QUINTA:** El valor global de la actividad encomendada por el MINISTERIO a la INSTITUCIÓN, o precio de los servicios acordados entre las partes, que incluye la organización y el dictado del POSTÍTULO, se establece de mutuo acuerdo en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 325.690.-) cantidad fija e inamovible por todo concepto. Dicha cantidad total se integra con la suma de los respectivos valores asignados a los distintos rubros que componen el presupuesto financiado y que se detalla en el apartado 14, del ANEXO I del presente Convenio.

**SEXTA:** El MINISTERIO transferirá los pagos correspondientes a la ejecución de este Convenio, a la cuenta que la INSTITUCIÓN tenga habilitada con ese propósito y según el siguiente detalle: la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 152.520.-) correspondiente al CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES POR CIENTO (46,83%) del monto global acordado entre las partes, a partir de la firma del convenio e incluye el dictado de los módulos 1º y 2º. El segundo tramo del precio convenido, de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 75.510.-), correspondiente al VEINTITRÉS CON DIECIOCHO POR CIENTO (23,18%) al momento de dictarse los módulos 3º y 4º. El saldo del precio total, es decir la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 97.660.-) correspondiente al VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (29,99%) será efectivizado al momento de darse por concluidas las obligaciones asumidas por la INSTITUCIÓN, a satisfacción del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del ANEXO II, que integra el presente, titulado: "MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA".



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**SÉPTIMA:** En el supuesto de producirse acciones u omisiones de parte de la INSTITUCIÓN, que fueran observables por contraponerse a las obligaciones asumidas y configurasen un incumplimiento contractual, el MINISTERIO estará facultado para suspender los pagos convenidos en este convenio hasta tanto dicha situación sea pronta y adecuadamente subsanada. De darse dicho supuesto, el MINISTERIO deberá comunicar de inmediato a la INSTITUCIÓN, las circunstancias de hecho y los motivos que hubiere considerado para adoptar esa decisión, otorgándole a la entidad un plazo perentorio para subsanar la observación. De mantenerse la irregularidad detectada o cuando ella revistiera gravedad suficiente, el MINISTERIO estará facultado para resolver este convenio según lo previsto en la CLÁUSULA PRIMERA del Anexo III que integra el presente.

**OCTAVA:** La INSTITUCIÓN asume íntegramente por sí y por los terceros que ella convoque, la responsabilidad institucional, docente, pedagógica y administrativa por el trabajo encomendado por el MINISTERIO, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes del presente Convenio.

**NOVENA:** La INSTITUCIÓN velará por asegurar que:

- a) se inicien y realicen las actividades de acuerdo a su propuesta (Anexo I);
- b) los cursantes serán exclusivamente aquellos profesores de los profesorados según el criterio de selección que disponga el MINISTERIO;
- c) el contenido de cada instancia del currículum se extienda de acuerdo con lo establecido en la propuesta del POSTÍTULO;
- d) se concrete la entrega de materiales para el trabajo a distancia y la bibliografía de cada módulo a la sede del curso, para que se realice en tiempo y forma su reproducción y posterior entrega de los mismos a los cursantes;
- e) se controle la asistencia de los participantes a los cursos adecuadamente, informándose de ello al MINISTERIO;
- f) las evaluaciones a efectuarse sean aquellas establecidas en su oferta y que los cursantes reciban la comunicación de los resultados obtenidos;
- g) se extiendan las respectivas acreditaciones y certificaciones comprometidas;



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- h) la información y las pruebas de evaluación se registren y archiven adecuadamente;
- i) el MINISTERIO disponga de la información que solicite en tiempo y forma;
- j) se atiendan debidamente las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre el desarrollo del POSTÍTULO.

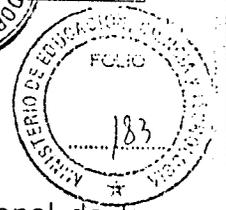
**DÉCIMA:** Respecto a las certificaciones a realizarse durante y después del desarrollo del postítulo, se establece que la INSTITUCIÓN deberá:

- a) emitir certificados de las diversas instancias complementadas por los cursantes;
- b) emitir un certificado final para cada cursante acreditando la aprobación del postítulo.

**DÉCIMO PRIMERA:** La INSTITUCIÓN no podrá ceder total o parcialmente, los derechos y las obligaciones sustantivas que asume por la firma de este convenio, salvo que el MINISTERIO le extienda una conformidad manifiesta sobre alguna cuestión en particular, o bien que se formalice un acuerdo en tal sentido entre las partes.-

**DÉCIMO SEGUNDA:** La INSTITUCIÓN, si no mediara autorización del MINISTERIO, no estará autorizada por sí a reemplazar a los responsables pedagógicos y docentes que fueron nominados en su propuesta, salvo causa justificada, en cuyo caso propondrá en su reemplazo el personal que acredite capacidad y experiencia comparable en la especialidad. Dicho reemplazo para hacerse efectivo deberá contar con la aceptación del MINISTERIO. Por su parte, el MINISTERIO podrá requerir a la INSTITUCIÓN, el relevo o sustitución de cualquiera de los integrantes del plantel pedagógico-docente, cuando a su criterio existan motivos suficientes que así lo aconsejen.

**DÉCIMO TERCERA:** La INSTITUCIÓN será responsable por los eventuales daños que pudieran sufrir su personal, los docentes y colaboradores, cuando dichos daños deriven de las cosas afectadas al cumplimiento de este convenio. El MINISTERIO podrá exigir a la INSTITUCIÓN constancias que evidencien la contratación y vigencia de pólizas de seguro de compañías de primera línea, que



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

otorguen las debidas coberturas de riesgo y garantías sobre el personal de la propia INSTITUCIÓN.

**DÉCIMO CUARTA:** La INSTITUCIÓN será la única y exclusiva responsable de efectuar los pagos que correspondan a los docentes como a cualquier otro personal que resulte afectado por su cuenta al desarrollo de las actividades de este convenio. Dicha responsabilidad le cabrá asimismo respecto a las retenciones y descuentos de práctica. A tal efecto la INSTITUCIÓN estará obligada a respetar las leyes laborales, previsionales y tributarias vigentes y que resulten aplicables. Asimismo la INSTITUCIÓN comunicará fehacientemente a los docentes convocados y al personal administrativo afectado a la tarea, que entre ellos y el MINISTERIO no existirá ningún tipo de relación contractual ni de dependencia ni de ninguna otra naturaleza.

**DÉCIMO QUINTA:** La existencia de reclamos, diferencias, observaciones y cualquier otra cuestión en trámite entre las partes, no dará en ningún caso derecho a la INSTITUCIÓN, para suspender inconsultamente o demorar injustificadamente el cumplimiento de sus obligaciones.

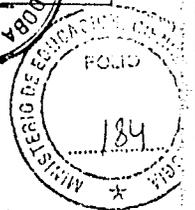
**DÉCIMO SEXTA:** Estarán a cargo exclusivo de la INSTITUCIÓN todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes, fueran ellos de carácter nacional, provincial o municipal, que correspondiesen abonarse o tributarse como consecuencia del presente convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Las partes establecen que sólo podrán modificarse las condiciones y términos contemplados por este Convenio, mediante acuerdo por escrito entre ellas, o bien en su defecto, solicitud o nota cursada por una parte seguida de una aceptación válida y fehaciente comunicada por la otra parte. Desde el momento en que se produzca el acuerdo entre las partes o desde el otorgamiento de la conformidad respecto de una solicitud, las nuevas estipulaciones consensuadas pasarán a formar parte de este convenio sustituyendo aquellas partes modificadas o bien, incorporándose en carácter de acuerdo complementario. Todas las comunicaciones formales entre las partes se efectuarán por escrito, por intercambio documental, o bien podrá recurrirse a la modalidad de fax o correo electrónico, cuando ésta resultare conveniente. Todos



CONVENIO MEC y T Nº 649 / 05

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

los Informes, documentos y certificaciones que la INSTITUCIÓN eleve al MINISTERIO con motivo del presente convenio, serán dirigidos al titular del MINISTERIO y remitidas al domicilio legal fijado en este convenio. Dicha documentación deberá ser suscripta por el Ing. Agr. Daniel Di Giusto, quien actuará como representante de la INSTITUCIÓN. En su defecto se aceptará la firma de otro funcionario, cuando este fuere autorizado a tal efecto por un acto de delegación expreso.

**DÉCIMO OCTAVA:** Las partes acuerdan como modalidades y procedimientos en materia de seguimiento, control y Auditoría de este Convenio las establecidas por el Anexo II, el cual pasará a formar parte del presente Convenio.

**DÉCIMO NOVENA:** Respecto de la posibilidad de una eventual extinción de este convenio en forma anticipada a la conclusión prevista por el simple cumplimiento de las obligaciones contractuales, las partes previsionan los supuestos contemplados dentro del Anexo III, que pasará a formar parte del presente Convenio.

**VIGÉSIMA:** El MINISTERIO podrá proponer a la INSTITUCIÓN las modificaciones que estime convenientes a este Convenio, como también a los Anexos II y III que lo integran. A tal efecto, deberá notificar de su propósito a la otra parte con una antelación en ningún caso menor a los TREINTA (30) días de la fecha en que eventualmente comenzaría a tener validez el cambio propuesto. Notificada la INSTITUCIÓN, ésta dispondrá de DIEZ (10) días para comunicar al MINISTERIO su aceptación a la modificación propuesta, o bien para fundar debidamente su rechazo u oposición. Transcurrido dicho plazo, sin que la INSTITUCIÓN comunique su decisión, su silencio será considerado como aceptación de la modificación propuesta por el MINISTERIO.

**VIGÉSIMO PRIMERA:** Para el supuesto que se produzcan eventuales controversias surgidas del presente Convenio, fueran ellas judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio legal, en: el MINISTERIO en la calle Pizzurno Nº 935, 1er. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, y la INSTITUCIÓN lo hace en la calle Obispo Trejo 242, de la ciudad de Córdoba, Provincia de



CONVENIO MEC y T Nº 649 / 05

"2005 - Año de homenaje a Antonio SILEONI"



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Córdoba, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de 2005.

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación



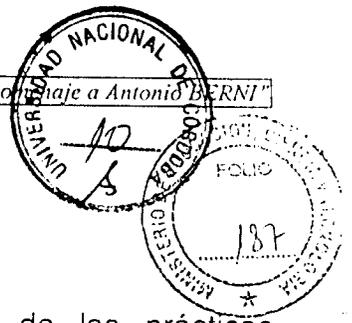
ANEXO I

POSTÍTULO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

1. Fundamentación de la propuesta

La puesta en marcha de la investigación en los Institutos de Formación Docente resulta un aspecto imprescindible en la profesionalización de los profesores de las instituciones formadoras, en tanto posibilita un marco científico y académico para el desarrollo de las acciones pedagógicas. Se trata, no solamente, de fortalecer la formación en los campos de conocimiento, sino también, de ofrecer bases sólidas para el mejoramiento de las acciones de formación que se desarrollan en la institución. Por lo expresado, la formación y la actualización en investigación trasciende el hecho de su instalación como nueva función de la formación docente continua para pasar a constituirse en la necesidad de desarrollar un saber específico que sustenta la profesionalización de los docentes del nivel superior no universitario.

En el marco de los Institutos de Formación Docente (IFDs), la investigación refiere a las tareas investigativas dirigidas a la búsqueda sistemática de nuevos conocimientos con el fin de promover aportes a la comprensión y mejoramiento de la acción educativa. En este sentido, nos referimos a la producción y sistematización de saberes acerca de la enseñanza que ofrezcan instrumentos para la transformación de las prácticas escolares. En otros términos, se trata de una investigación centrada en los problemas de la práctica real de los docentes en sus contextos laborales; una investigación que facilite a docentes (maestros, profesores y directivos) a ampliar los fundamentos que le permiten explicar y orientar su práctica profesional. Así, la investigación procura ser una actividad orientada al mejoramiento de los conocimientos acerca del sistema educativo, de los problemas sociales y procesos cognitivos implícitos en sus prácticas y de esta forma, posibilitar la elaboración y sistematización de experiencias innovadoras, y la producción de saberes específicos para la misma práctica la educativa. De esta manera, la investigación está orientada a:

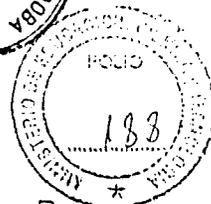


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Hacer explícitos los procesos ocultos en la dinámica de las prácticas educativas a fin de producir rupturas en la inercia del cotidiano de las instituciones educativas.
- Desarrollar conceptos, enfoques e instrumentos que redefinan el abordaje y la interpretación de los fenómenos educativos, es decir, proporcionar nuevas perspectivas para la intervención en las situaciones de enseñanza.
- Fomentar una actitud crítica en relación con los procesos educativos.
- Contribuir al desarrollo de nuevas propuestas y estrategias de enseñanza, la elaboración de materiales didácticos, la discusión sobre distintos enfoques curriculares y de evaluación que sirvan de soporte para la renovación efectiva y concreta de la enseñanza.
- Contribuir a evaluar los efectos de los procesos de innovación en el sistema educativo, superando impresiones ingenuas o rutinarias acerca de las estructuras e interacciones en que se enmarcan los hechos educativos.
- Aportar insumos para diseñar políticas de actualización y para readecuar las propuestas para la formación inicial.

Algunos de los IFDs en diversas jurisdicciones del país han avanzado en el diseño e implementación de proyectos de investigación en sus propias instituciones. No obstante, la puesta en marcha de investigaciones no garantiza por sí sola este mejoramiento, sino que ella debe ir acompañada de un cambio de actitud frente al conocimiento: el desarrollo de un "espíritu" investigador que permita reconocer y aceptar la provisionalidad del conocimiento, que ponga en cuestión permanentemente los saberes construidos para intentar optimizarlos, que dé lugar a conflictos de conocimiento sustantivos y relevantes para cada área o campo. Asimismo el desarrollo del trabajo de investigación contribuirá a generar interpretaciones sistemáticas sobre la propia práctica docente de manera que impacte en la enseñanza y en la calidad de las propuestas educativas de las instituciones formadoras.

Para hacer frente a estos requerimientos vinculados a la investigación, los IFDs cuentan aún con escasa trayectoria y experiencia. Esta situación explica que la formación y/o especialización en investigación sea una de las demandas más



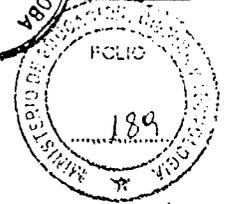
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

fuerzas presentadas por los docentes en las distintas jurisdicciones. Para dar respuesta a esta demanda desde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE se ha previsto continuar el desarrollo de una línea de trabajo de formación de profesores de profesorado en investigación que brinde no sólo conocimientos teóricos y metodológicos en relación con la investigación educativa, sino que contemple la formación y asesoramiento para el diseño y el desarrollo de proyectos genuinos de investigación. La propuesta implica el diseño e implementación de un **POSTÍTULO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** destinado a los docentes de los IFDs que estén actualmente desarrollando actividades de investigación, tengan horas institucionales dedicadas a las tareas de investigación o aspiren a desarrollar este tipo de actividades. Para el diseño y la implementación del postítulo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE ha convocado nuevamente a la **Maestría en Investigación Educativa con orientación socio antropológica**, desarrollada en el marco del Centro de Estudios Avanzados, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba quien ya ha completado la formación de una primera cohorte de postulados a pedido del entonces Ministerio de Educación de la Nación (Convenio 176/00), durante el período 2000 - 2004.

## 2. Propósitos de la propuesta

Los fenómenos educativos presentan características específicas en función del medio social, del geográfico, de la formación de los docentes y de las instituciones en donde realizan sus actividades y más allá de las generalizaciones sociológicas o psicológicas presentan configuraciones que sólo pueden ser conocidas a través de trabajos de investigación.

Desde esta perspectiva la investigación es la única alternativa a los supuestos contruidos desde el sentido común y desde un sentido común "local" que dificulta aún más las distancias y rupturas con los conocimientos legitimados en la vida cotidiana y desde el lugar particular que cada miembro de la comunidad educativa ocupa en esos espacios sociales. Lugares que implican conflictos, convivencias y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ocultamientos por lo que la investigación suele convertirse en sí misma y a través de quienes la practican, una instancia que compite en el espacio de lo que, en cada caso, está "en juego".

La ruptura con la inercia de lo cotidiano -y el sentido común que allí se instituye- a través de una formación sistemática es uno de los propósitos centrales del Postítulo y el punto de partida para el desarrollo de propuestas educativas.

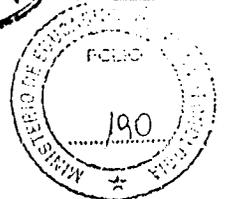
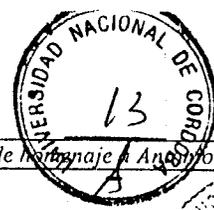
Avanzar en los conocimientos locales y regionales de las problemáticas relacionadas directa e indirectamente con los fenómenos educativos permitirá establecer desarrollos de investigación simultáneos en diversos puntos del país que permitirán marcar semejanzas y diferencias, colaboración e intercambio interinstitucional.

A partir de esta base que deberá consolidarse con el seguimiento y el apoyo a los trabajos de investigación -correspondientes a una segunda etapa- se profundizarán aspectos que en esta primera fase sólo serán esbozados y que brindarán a los docentes una aproximación al diseño, la implementación, el monitoreo y el análisis crítico de programas y proyectos de investigación educativa como así también el análisis de informes y resultados provistos por dichas investigaciones. De este modo, se espera coadyuvar al desarrollo de la investigación educativa en los IFDs, contribuyendo al fortalecimiento del área, departamento o programa de investigación de los IFDs a través de la formación y/o actualización de sus participantes. Partimos del supuesto de que la gestión y la evaluación no es un mero trabajo burocrático y que por lo tanto exige, como condición necesaria pero no suficiente, una formación sólida en investigación educativa.

### 3. Destinatarios

El Postítulo en Investigación Educativa está dirigida a docentes y directivos de los IFDs y, en particular, a quienes integren grupos de investigación y/o se desempeñen en funciones de gestión o desarrollo de proyectos de investigación.

Entendemos que los coordinadores del área/departamento/función de Investigación o quienes ejerzan la coordinación del área en cada una de las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

instituciones son destinatarios principales de esta propuesta en tanto ellos podrán convertirse en agentes multiplicadores de la formación en esta área específica en sus lugares de trabajo. En esta segunda cohorte participarán, aproximadamente 600 profesores de los Institutos de Formación Docente de gestión oficial de las Provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

#### 4. Duración del postítulo

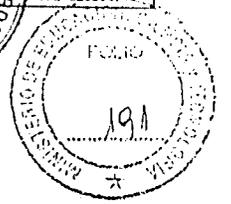
Tendrá una duración de 16 meses, divididos en cinco bloques o módulos y una evaluación final ante un tribunal evaluador constituido por dos tutores o un tutor y el director académico del postítulo.

- un bloque introductorio a la problemática de la investigación educativa (tres meses de duración),
- dos bloques dedicados al análisis de los enfoques teórico-metodológicos (cuatro meses de duración cada uno),
- un bloque destinado a revisar las cuestiones relativas a la gestión de la investigación en los institutos (dos meses),
- Un bloque de tres meses organizado como taller de investigación y asesoramiento en el diseño de proyectos (tres meses)
- Una evaluación final que consistirá en la defensa oral de un proyecto de investigación presentado al finalizar el cursado del taller de investigación.

El programa exigirá un total aproximado de 130 horas de trabajo presencial y 280 horas de trabajo no presencial. De estas últimas horas, alrededor de 100 deberán desarrollarse en reuniones y tareas que involucrarán a los pequeños equipos de trabajo y 180 se ocuparán en el estudio y la producción individuales, incluidos los trabajos por módulos y el trabajo final. El cursado exige una dedicación promedio de 25 horas de trabajo mensual.

#### 5. Título y certificación

El Postítulo en Investigación Educativa será considerada en el marco de la normativa sobre Postítulos de la Formación Docente y será acreditada por cada una de las jurisdicciones cuyos docentes participen en esta propuesta. La



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

acreditación conjunta permitirá fortalecer el desarrollo de la línea de postulación desarrollada por las jurisdicciones con alcances y desarrollos que se precisarán en cada caso particular.

## 6. Características de la propuesta y la modalidad de trabajo

Para la implementación del Postítulo en Investigación Educativa se ha optado por la **modalidad a distancia**, entendiendo que esta modalidad plantea ventajas relativas ya probadas: da una respuesta –dentro de ciertos límites- al problema del aislamiento, puede ofrecer mayor cobertura y permite subsanar las dificultades de asistencia de los docentes a los encuentros presenciales motivados por razones profesionales y/o personales. La posibilidad de cursar a distancia implica fundamentalmente adaptar los tiempos de estudio a las necesidades personales y profesionales particulares, los requerimientos, los tiempos disponibles de quienes estudian. Para el desarrollo del programa se prevé el uso de diversos materiales y soportes, siendo de particular interés el acceso a las nuevas tecnologías de la comunicación, en tanto posibilitan el desarrollo de nuevas propuestas de enseñanza y facilitan el intercambio entre alumnos, tutores, institutos, centros de investigación, etc. Favorecer estos intercambios permitirá a los cursantes consolidar nuevos espacios para la reconstrucción crítica en torno de las prácticas vigentes y la proyección de nuevas acciones tendientes al mejoramiento de las mismas en sus lugares de trabajo.

El programa estará organizado sobre la base de la participación de los alumnos en distintas instancias de trabajo:

- encuentros presenciales obligatorios
- tutorías vía e-mail,
- lectura del material bibliográfico,
- realización de actividades individuales y colectivas,
- elaboración de informes parciales y finales.

Estas actividades permitirán articular los desarrollos teóricos y metodológicos con la reflexión sobre la propia producción en investigación y sobre el desarrollo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

del proceso de formación en investigación. La conformación de equipos de trabajo deberá ser estimulada y finalmente conformada por los tutores.

Los materiales de estudio se organizarán por módulos que serán diseñados por el profesor titular del seminario correspondiente. Dichos materiales didácticos estarán destinados fundamentalmente a proveer a los docentes participantes:

- orientación en la lectura,
- una introducción a los grandes temas y problemas planteados,
- las principales preguntas que se intentan responder en su desarrollo,
- la bibliografía correspondiente a cada módulo.
- Los materiales para una propuesta de actividades acorde con los contenidos desarrollados.

Junto con los materiales para el trabajo a distancia se entregará la bibliografía correspondiente a cada módulo en todas las sedes del postítulo, para que se realice en tiempo y forma su reproducción y posterior entrega de los mismos a los cursantes. Esta actividad será supervisada por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente quien también recibirá una copia de dichos materiales. El trabajo con la bibliografía se realizará con apoyos didácticos vía mail y/o presenciales. Los análisis sobre el desarrollo de los trabajos de investigación y sobre el proceso de formación tendrán un encuadre tutorial sustentado en reuniones grupales y podrá incluir supervisiones individuales de orientación vía mail y/o presencial cuando ellas fueran necesarias.

En todos los casos, los alumnos recibirán previamente los materiales de trabajo y la propuesta de trabajo. El primer encuentro presencial debería ser QUINCE (15) días después de iniciado el curso. La mayor parte de las actividades previstas deberán formar parte de los materiales de estudio. También en ellos deberán constar las instancias de evaluación parciales y finales.

### 7. Evaluación del postítulo

La evaluación de cada módulo será individual y escrita. Los docentes dictantes establecerán las pautas para la evaluación de cada uno de los bloques temáticos y los tiempos de la presentación. La devolución a los alumnos podrá



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

hacerse a través de e-mail o bien enviados al centro tutorial en el que el coordinador local tendrá a su cargo la distribución de los resultados. Los docentes cuyos trabajos hayan sido reprobados tendrán la oportunidad de realizar una segunda entrega en los tiempos y condiciones establecidas por el tutor.

Luego de la aprobación de los trabajos parciales por bloque temático, los docentes participantes deberán presentar el trabajo final cuya elaboración será apoyada por una supervisión académica. El tiempo de este trabajo se estima aproximadamente en 50 horas de trabajo. La tutoría de los trabajos finales se realizará en el taller de investigación.

La evaluación final consistirá en un coloquio que durará no más de una hora por cada docente participante donde deberá defender, explicar y justificar los puntos más importantes del proyecto de investigación presentado y aprobado durante la realización del taller de investigación. Deberá demostrar un manejo pertinente de los conceptos y de la bibliografía utilizada.

La calificación resultante de esta instancia no será promediable con las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de los módulos.

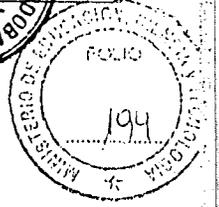
## 8. Organización Académica del Postítulo

El Postítulo en Investigación Educativa contará con un cuerpo académico integrado por:

a) Coordinador Académico

El coordinador académico tendrá a su cargo:

- La supervisión del diseño curricular definitivo del postítulo y de cada uno de los módulos.
- La elaboración del perfil requerido para profesores coordinadores y tutores.
- La selección de los profesores coordinadores y tutores y la contratación de los mismos.
- La capacitación inicial de los tutores en el trabajo en la modalidad a distancia.
- La supervisión de los materiales de estudio.
- La coordinación general del postítulo y el seguimiento permanente de la labor de profesores y tutores.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- La supervisión de la organización administrativa del postítulo.

Del Coordinador Académico dependerá el siguiente personal:

- b) Secretario Académico: El secretario académico colaborará con el Coordinador en las tareas correspondientes a la coordinación descritas en el ítem a)
- c) Secretario administrativo: La Coordinación Académica dispondrá de un secretario administrativo para el cumplimiento de las tareas administrativas implicadas en la implementación del postítulo.
- d) Profesores titulares a cargo de los módulos.

Cada uno de los módulos estará a cargo de un profesor seleccionado por el Coordinador Académico del postítulo por su trayectoria en el área de referencia que tendrá a su cargo:

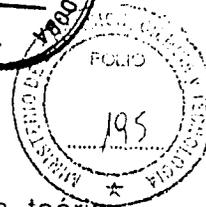
- La elaboración de los contenidos del módulo (materiales y audiovisuales) y la selección bibliográfica.
- La coordinación de los tutores durante el período de cursado del módulo.

e) Profesores tutores académicos.

Por cada módulo y en cada centro tutorial, los encuentros con alumnos estarán a cargo de los tutores académicos quienes tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- La asistencia a los encuentros presenciales y optativos y el seguimiento en las instancias no presenciales.
- La consulta electrónica vía e-mail.
- La corrección de las actividades y los informes parciales.
- La elaboración de materiales adicionales / actividades remediales en relación con las propuestas de trabajo.
- El asesoramiento a las investigaciones en curso.

La selección de los tutores estará a cargo de la Maestría en Investigación Educativa de la Universidad Nacional de Córdoba a partir de los requisitos de formación exigidos para el dictado de los cursos. Se han integrado como tutores a egresados de la Maestría en Investigación Educativa a fin de garantizar una



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

mayor homogeneidad en los niveles de formación y en los criterios teórico-metodológicos.

Los tutores acompañarán a los docentes participantes a lo largo de toda la formación con el asesoramiento permanente de los profesores titulares de cada asignatura. Para garantizar el trabajo articulado entre tutores y coordinadores, se realizarán varios encuentros de coordinación a lo largo de la carrera.

#### Coordinadores administrativos por centro tutorial

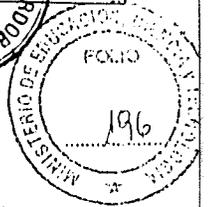
En cada uno de los centros tutoriales, el Postítulo requerirá de un coordinador jurisdiccional encargado de atender las cuestiones de su implementación en los centros: garantizar la disponibilidad de las instalaciones del centro tutorial en tiempo y forma, transmitir la información necesaria a los docentes (fechas de entrega de trabajos, fechas de reuniones, etc.), garantizar la disponibilidad de la bibliografía, establecer el contacto etc.

#### 9. Retribución por tarea docente

- a) Coordinación académica: \$ 2000 mensuales por 24 meses
- b) Secretaría Académica: \$ 800 mensuales por 24 meses
- c) Secretaría administrativa: \$ 400 mensuales por 24 meses
- d) Coordinador de módulo: \$ 1000 mensuales por 16 meses (25 horas de trabajo presencial y tutorías a distancia. Valor de la hora = \$ 40)
- e) Tutor académico a cargo de centro tutorial: \$ 1000 mensuales por 21 meses (25 horas de trabajo presencial y tutorías a distancia. Valor de la hora = \$ 40)

#### 10. Fundamentos de la elección de la Institución Universitaria a cargo del dictado del postítulo en Investigación Educativa

La Maestría en Investigación Educativa, mención antropológico social, del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba estará a cargo del dictado del postítulo en Investigación Educativa. Dicha maestría resulta pertinente por la especificidad de su propuesta y por cumplir con las exigencias académicas e institucionales que se requieren para la implementación del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

postítulo. La maestría fue aprobada por la misma Universidad Nacional de Córdoba, por el Ministerio de Educación y finalmente fue acreditada por la CONEAU y calificada B. La coordinación nacional del postítulo estará a cargo del director de esta maestría, el Dr. Facundo Ortega quien tiene una larga trayectoria de investigación, docencia y gestión en el campo específico de la investigación educativa. Es profesor titular regular en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba.

## 11. Desarrollo de Contenidos

### 11.A. Ejes de Trabajo

El currículo del Postítulo en Investigación Educativa está organizado alrededor de los siguientes ejes de trabajo:

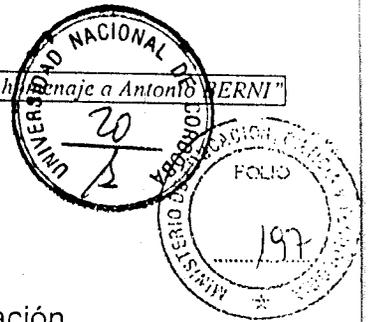
1. Participación en los **seminarios** vinculados a las siguientes áreas de contenido:
  - I.) Introducción a la investigación educativa. Perspectivas. Análisis de casos.
  - II a.) Enfoques teórico-metodológicos I.  
Teoría social e investigación educativa.
  - II b.) Enfoques teórico-metodológicos II.  
Metodología y técnicas de la investigación educativa.
  - III.) Gestión e investigación institucional.
2. Participación en **espacios de producción** con la modalidad de taller de investigación.

### 11. B. Lineamientos de los ejes temáticos. Contenidos mínimos

#### I. Introducción a la Investigación Educativa

Este curso tiene por propósito introducir a los docentes en la problemática de la investigación educativa, los principales paradigmas, la especificidad de la investigación en la formación docente. Sus contenidos mínimos son:

1. *La situación particular de la investigación en ciencias de la educación.*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

La investigación en la construcción de las ciencias de la educación  
Instituciones e investigación educativa.

Principales líneas de investigación: sus características teóricas y metodológicas.

La investigación educativa en Argentina y América Latina

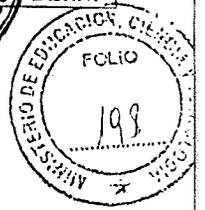
*2. El proceso de investigación.*

El recorte del problema de investigación. Información y construcción teórica en el proceso de investigación. La construcción del objeto de investigación educativa: entrecruzamientos y delimitaciones con otros campos investigativos. Análisis de casos en investigación educativa a fin de precisar las temáticas anteriores.

**II. Enfoques teórico-metodológicos**

Este curso pretende introducir a los cursantes en los problemas metodológicos fundamentales en la investigación en educación, con el propósito de que adquieran competencias básicas para la elaboración y desarrollo de investigaciones educativas. Dada la necesidad de introducir una formación teórica paralela –sin la cual la metodología sería inconsistente e inaplicable- se propone la continuación del análisis de casos con un análisis más detenido de todos los aspectos del proceso de investigación, incursionando en ellos e integrándolos. A partir de allí se desarrollarán líneas más específicas donde se trabajarán investigaciones etnográficas con prácticas de entrevistas, elaboración de guías para recolección y análisis y una formación básica en estadísticas con miras a aplicaciones concretas. Desde un punto de vista teórico se desarrollarán temas tales como cultura, sociedad, representaciones y prácticas sociales, procesos cognitivos, etc. Todos ellos con referencia a la docencia y al aprendizaje, en una dimensión crítica y con aperturas a sus aplicaciones a problemas de investigación educativa. En esta línea, se espera que los cursantes adquieran una formación que les permita:

- Elaborar proyectos de investigación: definición del tema, del problema y del objeto de la investigación; selección de técnicas de recolección y análisis de datos acordes con los propósitos establecidos, al objeto de investigación definido y al tipo de datos requeridos.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

- Desarrollar investigaciones sencillas tanto con un encuadre cuantitativo como cualitativo, utilizando técnicas adecuadas a los enfoques teórico metodológicos
- Abrir perspectivas teóricas, en las cuáles se observe la importancia de la investigación para su discusión y desarrollo.
- Presentar los resultados de investigación, dejando abiertas posibilidades de formación específica para las diferentes propuestas tanto en los planos teórico metodológicos como en el técnico.
- Conocer la importancia del trabajo en equipo en los aspectos antes mencionados y la apertura a la investigación interdisciplinaria.

Este curso se organizará en dos módulos: el primero pondrá el acento en las problemáticas teóricas actuales en el campo de la sociología y la antropología de la educación. El segundo en los enfoques metodológicos y técnicos, observando las correlaciones entre sí en función de las problemáticas teóricas.

### II.1. Teoría social e investigación educativa: Contenidos mínimos:

Epistemología, metodología y teoría. Descripción, explicación, interpretación e intervención. Substancialismo y operacionalismo. Racionalismo o relativismo: la discusión actual acerca del conocimiento del "otro". Las falsas antinomias: individuo-sociedad, sincronía-diacronía, enfoques macro y micro. Los conceptos de cultura y de sociedad.

El sentido común y los procesos educativos. El tiempo y la situación: los aportes fenomenológicos e interaccionistas. La historicidad de los hechos sociales. La escuela y la vida cotidiana. Escuela, sociedad y cultura. La escuela como medio social. La identidad como construcción social. La identidad y el tiempo: la fragilidad del *self*.

Clases y clasificaciones sociales: prejuicios, racismo, intolerancia. La escuela en la vorágine. Los condicionantes socio-culturales del conocimiento. La relación con el conocimiento como construcción social.

### II. 2. Metodología y técnicas de investigación educativa .Contenidos mínimos:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Metodología de la investigación en ciencias sociales. Conceptos básicos. observación en diferentes tipos de investigación. Selección y entrecruzamiento de las técnicas en el proceso de investigación.

Determinación del problema, tema y objeto de investigación. Determinación de los indicadores y de las técnicas pertinentes para la recolección de la información. Unidades de observación y de análisis. Entrecruzamientos y delimitaciones entre distintos campos investigativos: didáctica, psicología, sociología, etc.

Los datos. Datos primarios y secundarios. Análisis de las diferentes técnicas para la recolección de datos: distintos modelos de entrevistas, encuestas, observaciones, etc. Pertinencia y viabilidad.

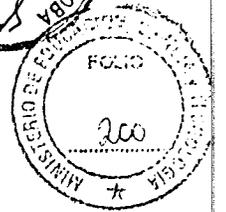
Técnicas para la explicitación y el control de la implicación del investigador. Sus limitaciones. Estadística aplicada a la investigación educativa. Nociones básicas. Medidas de tendencia central, de variabilidad y de correlación. Conceptos básicos de muestreo. Posibilidades que ofrece la aplicación de la estadística a la investigación educativa y su correlación con otras técnicas de observación.

El informe de investigación. Selección y presentación de la información en función del tipo de investigación y de los avances teóricos. La investigación científica y otras formas de producción del conocimiento educacional. La docencia y la construcción del conocimiento: el olvido de la producción de los saberes escolares y su incidencia en disposición a la investigación. La investigación educativa y la práctica profesional. Uso de resultados de investigación.

### III. Gestión e investigación institucional

Este curso pretende introducir a los participantes en la problemática de la gestión de la investigación. En particular, se propone que los cursantes adquieran competencias básicas para:

- organizar y coordinar el departamento o área de investigación de su IFD;
- coordinar equipos de investigación;
- evaluar proyectos de investigación;
- organizar y desarrollar la formación básica en investigación de alumnos y docentes de su IFD.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

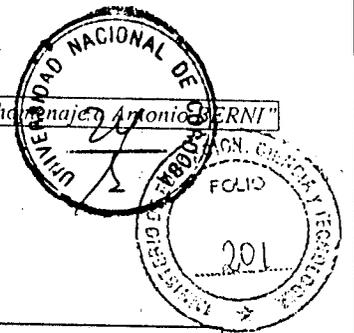
Contenidos mínimos:

1. Relevamiento diagnóstico, con los participantes, de las condiciones de los IFD y de su jurisdicción para organizar Unidades o Departamentos de Investigación.
2. Diseño de pautas de organización de:
  - Programas y Proyectos
  - Equipos y Coordinación
  - Banco de datos
  - Búsqueda de Recursos y Financiamiento
  - Transferencia y Comunicación
  - Normativas y Evaluación
3. Lo Político en la Investigación: la posición del docente-investigador, del coordinador; de la dirección, en la política y el Gobierno Educativo Provincial, en las Reformas Educativas, en la Carrera y Concursos Docentes, en los sindicatos del Sector.

## 12. Cronograma de trabajo

El trabajo de los docentes participantes se ha organizado a partir del establecimiento de encuentros presenciales obligatorios e instancias de trabajo individual y/o grupal con asistencia a través de correo electrónico. Los encuentros presenciales se organizarán en cada jurisdicción siguiendo el siguiente cronograma:

Mes	Número de encuentros presenciales y tareas a desarrollar
Julio, Agosto, Septiembre De 2005	<b>Seminario I. Introducción a la Investigación educativa</b> Intercambio de la experiencia previa en investigación (proyectos desarrollados, etc.) 1° Encuentro presencial 2 días de tutoría – (14 horas) 2° Encuentro presencial 1 día de tutoría (8 horas) Tutorías vía e-mail Trabajos prácticos: trabajo individual y en pequeños grupos Trabajo final

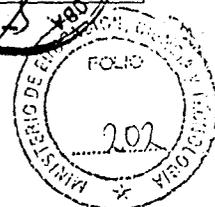


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Noviembre y Diciembre de 2005. Febrero y Marzo 2006	<b>Seminario II. Teoría Social e Investigación Educativa</b> 3º Encuentro presencial 2 días (14 horas) 4º Encuentro presencial 1 día (8 horas) 5º Encuentro presencial 1 día (8 horas) Tutorías vía e-mail Trabajos prácticos: trabajo individual y en pequeños grupos Trabajo final
Abril, Mayo, Junio y Julio De 2006	<b>Seminario III. Metodología y Técnicas de la Investigación</b> 6º Encuentro presencial 2 días (14 horas) 7º Encuentro presencial 1 día (8 horas) Tutorías vía e-mail Trabajos prácticos: trabajo individual y en pequeños grupos Trabajo final
Agosto, Septiembre De 2006	<b>Seminario IV. Gestión e Investigación Institucional</b> 8º Encuentro presencial 2 días (14 horas) Tutorías vía e-mail Trabajo individual y en pequeños grupos Trabajo final
Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006	Taller de investigación. Apoyo y asesoramiento a los trabajos finales. 9º Encuentro presencial 2 días (14 horas) 10º Encuentro presencial 1 día (8 horas) Tutorías vía e-mail Trabajo individual y en pequeños grupos Trabajo final
Marzo y Abril del 2007	Evaluación final: coloquios

### 13. Distribución de los centros tutoriales y número de docentes por jurisdicción

Se han constituido para esta segunda cohorte siete (7) centros tutoriales; cada uno de dichos centros recibirá un total estimado de 80 inscriptos. Las jurisdicciones que se constituirán en centros tutoriales se han designado con acuerdo de sus autoridades y en función del número de docentes por jurisdicción,

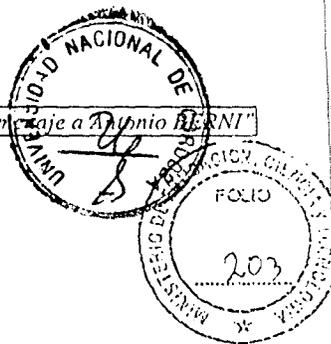


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

accesibilidad, lugares sedes de institutos de formación. Ellas son: 1 sede en Catamarca y Tucumán, 3 sedes en Jujuy y 2 sedes en Santiago del Estero.

**DATOS A SOLICITAR A LOS DOCENTES PARTICIPANTES EN LA INSCRIPCIÓN**

Datos personales	Datos profesionales
Apellido y nombre:	Título docente:
Nº y tipo de documento:	Institución que expidió el título:
Edad:	Instituto/s en que se desempeña:
Dirección:	Cargo que ocupa:
Localidad:	Trayectos/ espacios curriculares a cargo
Teléfono:	Cantidad de horas de trabajo:
Dirección electrónica:	Antigüedad en la docencia:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

## 14. Presupuesto

RUBRO	DETALLE	TOTALES
<b>1. Coordinación Académica del Postítulo</b>		<b>Totales</b>
A) Coordinador académico	Retribución coordinación general x mes \$ 2.000 x 24 meses	\$ 48.000.-
b) Secretario Académico	Retribución x mes \$ 800 x 24 meses	\$ 19.200.-
c) Secretario administrativo	Retribución x mes \$ 400 x 24 meses	\$ 9.600.-
2.- Profesores titulares Coordinación por módulo	Retribución mensual para 25 horas x mes x \$ 40/hora = \$ 1.000 x 16 meses	\$ 16.000.-
3.- Tutores a cargo de las instancias presenciales	Retribución tutor para 25 horas x mes \$ 40/ hora = \$ 1.000 x 21 meses x 7 centros tutoriales.	\$ 147.000.-
4.- Material didáctico para docente dictante	Valor asignado x tutor \$ 300 x 7 tutores	\$ 2.100.-
5.- Asesoramiento pedagógico y Tecnológico		\$ 12.800.-
<b>TOTAL RETRIBUCIÓN UNIVERSIDAD</b>		<b>\$ 254.700.-</b>
<b>2. VIATICOS Y TRASLADOS</b>		
a.- Traslados de tutores a los centros tutoriales para E.P.		\$ 33.40.-
b.- Traslado tutores para participar de los encuentros con el coordinador		\$ 24.120.-
c.- Traslado coordinador general a las jurisdicciones		\$ 3.520.-
d.- Traslados y viáticos tutores evaluación final		\$ 7.600.-
<b>TOTAL VIATICOS Y TRASLADOS</b>		<b>\$ 68.640.-</b>
<b>3. ACTO DE COLACIÓN</b>		<b>\$ 2.350.-</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA A LA UNIVERSIDAD</b>		<b>\$ 325.690.-</b>



Detalle del costo por viáticos y traslados de tutores y coordinador general

Valores asignados a los traslados y viáticos:

- Costo traslado aéreo (distancias mayores a 500 Km): \$ 600
- Costo traslado ómnibus: \$ 150
- Costo viático x 1/2 día: \$ 40
- Costo viático x 1 día para quienes pernoctan: \$ 80
- Costo viático por cada E.P. de 2 días: \$ 160

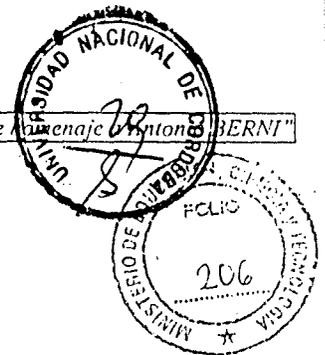
Costo de los Encuentros Presenciales (E.P.)		Traslado	Viáticos	Total
Costo x c/E.P. de 1 día	Traslado aéreo tutores	\$ 600	1/2 viático x \$ 40	\$ 640.-
	tutores locales	0	1/2 viático x \$ 40	\$ 40.-
Costo x c/E.P. de 2 días	Traslado aéreo tutores	\$ 600	1 1/2 viáticos x \$ 120	\$ 720.-
	tutores locales	0	2 x 1/2 viático x \$ 40	\$ 80.-

<b>a.- Traslados de tutores a los centros tutoriales para 10 E.P.</b>			
<i>Traslado tutores de Córdoba, Rosario o Buenos Aires</i>			
10 Traslados aéreos x \$600 c/u x 3 tutores		\$ 6.000.-	\$ 18.000.-
1/2 Viáticos x 5 EP de 1 día, \$40 c/u x 3 tutores		\$ 200.-	\$ 600.-
<b>Total costo tutor /aéreo</b>		<b>\$ 6.200.-</b>	<b>\$ 18.600.-</b>
10 Traslados ómnibus x \$150 c/u x 4 tutores		\$ 1.500.-	\$ 6.000.-
1 1/2 Viáticos x 5 EP de 1 día, \$120 c/u x 4 tutores		\$ 600.-	\$ 2.400.-
<b>Total costo tutor / ómnibus</b>		<b>\$ 2.100.-</b>	<b>\$ 8.400.-</b>
5 viáticos x 2 días, \$160 c/u x 3 tutores		\$ 800.-	\$ 2.400.-
5 viáticos y medio x 2 días, \$200 c/u x 4 tutores		\$ 1.000.-	\$ 4.000.-
<b>Total para 10 EP x 7 tutores</b>			<b>\$ 33.400</b>
<b>b.- Traslado tutores para participar de los encuentros con el coordinador Gral. y con los coordinadores de módulos</b>			
9 Traslados aéreos x \$600 c/u x 3 tutores		\$ 5.400.-	\$ 16.200.-
9 Traslados ómnibus x \$ 150 c/u x 4 tutores		\$ 1.350.-	\$ 5.400.-
1/2 Viáticos \$ 40 c/u x 9 reuniones x 7 tutores		\$ 360.-	\$ 2.520.-
<b>Total para 9 reuniones x 7 tutores</b>			<b>\$ 24.120.-</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prevé una reunión inicial y para los módulos 1, 2 y 3, se prevé 2 encuentros presenciales para c/u.</li> <li>• Para los módulos 4 y 5, se prevé 1 encuentro presencial por módulo. Total 9 encuentros presenciales</li> </ul>			
<b>c.- Traslado coordinador general a los centros tutoriales en las provincias</b>			
Traslados aéreos x \$600 c/u x 3 centros			\$ 1.800.-
Traslados ómnibus x \$150 c/u x 4 centros			\$ 600.-
Viáticos x 14 días x \$80 c/u			\$ 1.120.-
<b>Total para traslado Coordinador General</b>			<b>\$ 3.520.-</b>
<b>d.- Traslado y Viático de tutores para evaluación final</b>			
Traslados aéreos x \$600 c/u x 3 centros x 2 tutores		\$ 1.800.-	\$ 3.600.-
Traslados ómnibus x \$150 c/u x 4 centros x 2 tutores		\$ 600.-	\$ 1.200.-
Viáticos x 2 días y medio, \$200 c/u x 7 centros x 2 tutores		\$ 1.400.-	\$ 2.800.-
<b>Total para traslado tutores para Evaluación Final</b>			<b>\$ 7.600.-</b>
<b>TOTAL TRASLADOS Y VIÁTICOS DE TUTORES Y COORDINADOR</b>			<b>\$ 68.640.-</b>



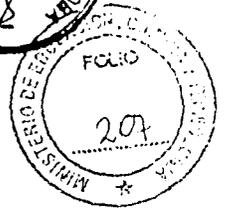
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2005/2007

1ª PARTIDA JULIO DE 2005	
RUBRO	MONTO
<b>1.- Honorarios</b>	
Honorarios Coordinación Académica (12 meses)	\$24.000.-
Honorarios Secretaría Académica (12 meses)	\$ 9.600.-
Honorarios Secretaría Administrativa (12 meses)	\$ 4.800.-
Honorarios Ases. Pedagógico y Tecnológico	\$ 6.400.-
Honorarios coordinación de 1º módulo (\$ 3.000.-) y 2º modulo (\$ 4.000.-)	\$ 7.000.-
Honorarios 1º y 2º módulo x 10 meses X 7 tutores	\$ 70.000.-
<b>Subtotal Honorarios</b>	<b>\$ 121.800.-</b>
<b>2.- Materiales Didácticos</b>	
66% del monto total establecido	\$ 1.400.-
<b>3.- Viáticos y Traslados</b>	
Docentes dictantes a sedes	\$ 15.500.-
Traslado tutores encuentros c/coordinador	\$ 12.060.-
Traslado Coordinador Gral. a Jurisdicción	\$ 1.760.-
<b>Subtotal Viáticos y Traslados</b>	<b>\$ 29.320.-</b>
<b>TOTAL A TRANSFERIR 1ª PARTIDA</b>	<b>\$ 152.520.-</b>

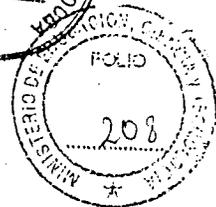


2ª PARTIDA FEBRERO DE 2006	
RUBRO	MONTO
<b>1.- Honorarios</b>	
Honorarios Coordinación Académica (6 meses)	\$ 12.000.-
Honorarios Secretaría Académica (6 meses)	\$ 4.800.-
Honorarios Secretaría Administrativa (6 meses)	\$ 2.400.-
Honorarios Ases. Pedagógico y Tecnológ.	\$ 3.200.-
Honorarios coordinación de L 3º Modulo (\$ 4.000)	\$ 4.000.-
Honorarios 3 er. Módulo x 5 meses X 7 tutores	\$ 35.000.-
<b>Subtotal Honorarios</b>	<b>\$ 61.400.-</b>
<b>2.- Materiales Didácticos</b>	
33% del monto total establecido	\$ 700.-
<b>3.- Viáticos y Traslados</b>	
Docentes dictantes a sedes	\$ 6.500.-
Traslado tutores encuentros c/coordinador	\$ 6.030.-
Traslado Coordinador Gral. a Jurisdicción	\$ 880.-
<b>Subtotal Viáticos y Traslados</b>	<b>\$ 13.410.-</b>
<b>TOTAL A TRANSFERIR 2ª PARTIDA</b>	<b>\$ 75.510.-</b>

*(Handwritten marks)*



<b>3ª PARTIDA AGOSTO DE 2006</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
<b>1.- Honorarios</b>	
Honorarios Coordinación Académica (6 meses)	\$ 12.000.-
Honorarios Secretaría Académica (6 meses)	\$ 4.800.-
Honorarios Secretaría Administrativa (6 meses)	\$ 2.400.-
Honorarios Ases. Pedagógico y Tecnológ.	\$ 3.200.-
Honorarios coordinación del 4º y 5º Módulo	\$ 5.000.-
Honorarios módulo 4;5 y Evaluación Final. x 6 meses X 7 tutores	\$ 12.000.-
<b>Subtotal Honorarios</b>	<b>\$ 69.400.-</b>
<b>2.- Viáticos y Traslados</b>	
Docentes dictantes a sedes	\$ 11.400.-
Traslado tutores encuentros c/coordinador	\$ 6.030.-
Evaluación Final	\$ 7.600.-
Traslado Coordinador Gral. a las jurisdicciones	\$ 880.-
<b>Subtotal Viáticos y Traslados</b>	<b>\$ 25.910.-</b>
<b>3. Colación de grado</b>	
Gastos Colación	\$ 2.350.-
<b>TOTAL A TRANSFERIR 3ª PARTIDA</b>	<b>\$ 97.660.-</b>
<b>TOTAL 1ª + 2ª + 3ª PARTIDAS</b>	<b>\$ 325.690.-</b>



## ANEXO II

### De las modalidades y procedimientos en materia de seguimiento, control y auditoría del Convenio

1º) La INSTITUCIÓN deberá elevar al MINISTERIO, en las etapas que a continuación se especifican, los Informes de Avance y Ejecución de este Convenio, tomando en consideración el grado de desarrollo del postítulo convenido.

Dichos Informes serán elevados en las siguientes etapas:

- El primer Informe de Avance, al cumplimentarse un tercio del desarrollo de la carga horaria prevista para el postítulo;
- El segundo Informe de Avance, al cumplimentarse los dos tercios de la carga horaria prevista para el postítulo y
- El tercer Informe Final, al concluirse el dictado del postítulo

2º) Los Informes de Avance y Final, estarán básicamente referidos a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos académicos;
- Cumplimiento de las actividades académicas programadas para los cursantes;
- Contenidos curriculares desarrollados;
- Asistencia de los cursantes;
- Encuesta de opinión o grado de satisfacción de los cursantes.

3º) El MINISTERIO estará facultado para disponer Auditorias Pedagógicas y Docentes, en cualquier momento de la vigencia de este Convenio, las cuales estarán dirigidas a verificar y evaluar el desarrollo del postítulo impartido por la INSTITUCIÓN, o bien ser dispuestas en forma unilateral por el MINISTERIO.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

La INSTITUCIÓN deberá suministrar a la Auditoría toda la información y documentación que le fuesen requeridas con relación al desarrollo del postítulo, como también facilitar los medios para un mejor cumplimiento de su cometido

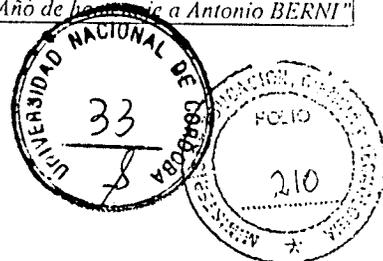
4º) La INSTITUCIÓN deberá presentar al MINISTERIO, a partir del momento en que recibiera la primera transferencia que se le efectúe y hasta el momento de darse por concluido este Convenio, un informe de Rendición de Cuentas, en forma anual y otro al finalizar el dictado de los cursos, una vez recibida la última transferencia, los cuales detallarán las cuestiones económicas y financieras referentes a los incisos a) Honorarios de los docentes, b) Material didáctico y c) Asesoramiento pedagógico y tecnológico, d) viáticos y traslados, e) acto de colación de la Cláusula Quinta de este Convenio.

Las Rendiciones consignarán el saldo disponible que no hubiese sido utilizado aún, así como el monto del crédito que restase transferir por parte del MINISTERIO.

5º) La INSTITUCIÓN para el cumplimiento del presente Convenio y como respaldo de su gestión económica y administrativa, deberá requerir, obtener, resguardar y exhibir todos los documentos, contratos, comprobantes recibos y constancias que acrediten los gastos realizados en las operaciones efectuadas con los fondos afectados por el presente Convenio, y hacer entrega de los mismos al MINISTERIO.

Dicha documentación de respaldo deberá ser acompañada con la Rendición de Cuentas y exhibida ante la Auditoría comisionada, conforme a las indicaciones que reciba del MINISTERIO.

6º) El MINISTERIO suministrará a la INSTITUCIÓN, con la debida anticipación, las instrucciones operativas que resulten pertinentes para ordenar y facilitar el cumplimiento de las actividades y tareas descriptas en este Anexo.



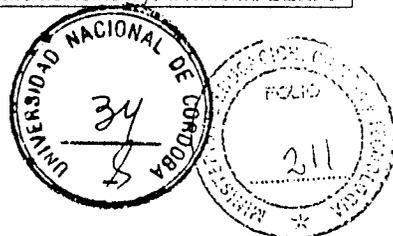
### ANEXO III

#### De los supuestos de extinción del Convenio en forma anticipada

- 1º) El MINISTERIO podrá disponer la rescisión unilateral del total del Convenio o de una de sus partes por causa imputable a la INSTITUCIÓN, sin que ésta fuera a tener derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:
- a) Dolo, fraude, grave negligencia, o manifiesta impericia en el accionar de la INSTITUCIÓN.
  - b) Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas en este Convenio; o alteraciones significativas de los contenidos y modalidades curriculares, pedagógicas y docentes comprendidas en la propuesta (Anexo I) y que afecten sustancialmente los derechos o intereses del MINISTERIO.
  - c) Irregularidades o situaciones anómalas que motivaran observaciones importantes por parte del MINISTERIO, derivadas de las Auditorías practicadas, o bien de la revisión de los Informes de Avance o Rendiciones de Cuenta entregados por la INSTITUCIÓN, conforme al régimen estipulado en el este Anexo.
  - d) Retrasos injustificados e importantes en el inicio o desarrollo de las actividades que impliquen una alteración significativa de la programación prevista para los cursos, tal que importe revisar la conveniencia y oportunidad de poner en marcha o continuar la propuesta contratada.
  - f) Incumplimiento de las obligaciones que le corresponden a la INSTITUCIÓN o graves irregularidades en la administración de los recursos económicos transferidos por el MINISTERIO para atender los gastos originados en la organización y realización de los cursos.



CONVENIO MEC y T N° 6 4 9 / 0 5



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Procediendo la resolución anticipada del Convenio por esta vía, quedarán suspendidos en forma automática todos los efectos contractuales, incluyendo los pagos programados y a efectuarse en favor de la INSTITUCIÓN.

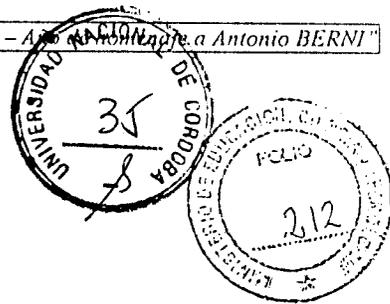
El MINISTERIO deberá proceder, dentro del plazo de TREINTA (30) días posteriores a la denuncia del Convenio, a fijar el valor resarcitorio que estimase por los perjuicios sufridos como consecuencia del comportamiento de la INSTITUCIÓN. A tal efecto determinará el monto a restituir por la INSTITUCIÓN sobre las sumas percibidas o bien los importes estimados que deba abonar por los conceptos antes aludidos.

2º) La INSTITUCIÓN podrá resolver el total del Convenio o una de sus partes, por causas imputables al MINISTERIO, en los siguientes supuestos:

- a) Demora injustificada en la entrega de la nómina de los cursantes que debe proporcionar el MINISTERIO, cuando dicho atraso, atendiendo al tiempo transcurrido, implique la imposibilidad material de dar inicio al dictado del postítulo.
- b) Falta de efectivización de las transferencias convenidas por los tramos acordados en el Convenio, o diferimientos reiterados de dichas transferencias, sin causa justificada y por períodos superiores a los SESENTA (60) días. Dicho supuesto procederá sólo cuando dicho pago no fuera objeto de controversia entre partes y cuando el MINISTERIO se excediera del plazo de los sesenta (60) días del momento en que debió efectivizarse la transferencia correspondiente;
- c) Falta de contestación, respuesta o resolución de parte del MINISTERIO sobre aquellas solicitudes o requerimientos que formulase la INSTITUCIÓN y que tuviesen marcada importancia para el desarrollo de las acciones contratadas, o bien que se produjese una ostensible falta de colaboración de parte del MINISTERIO, siempre que dicha inacción constituyera un obstáculo insalvable para la ejecución de las actividades a cargo de la INSTITUCIÓN.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Producida dicha decisión unilateral de parte de la INSTITUCIÓN, ésta requerirá al MINISTERIO, dentro de los TREINTA (30) días de su denuncia, el pago de la suma total por las inversiones y gastos efectuados, como también de aquellos que resultasen comprometidos hasta el momento fijado para concluir el Convenio. La suma que resulte de la deuda, no podrá superar en ningún caso el monto total del Convenio firmado por las partes.

- 3º) El MINISTERIO estará facultado para dar por concluido unilateralmente el Convenio, sin que ello resulte de una causa imputable a la INSTITUCIÓN. En este caso, el MINISTERIO deberá notificar su decisión a la INSTITUCIÓN, con un mínimo de TREINTA (30) días de anticipación al momento que determinase para finalizar la relación contractual. En tal supuesto, el MINISTERIO deberá hacerse cargo de los gastos ya efectuados en orden a las actividades cumplidas por la INSTITUCIÓN, como también de aquellos gastos que fueran a resultar en razón de las actividades programadas y a realizarse en forma previa al momento fijado para concluir el Convenio.
- 4º) La INSTITUCIÓN tendrá derecho a resolver unilateralmente el Convenio, sin que dicha decisión obedezca a una causa imputable al MINISTERIO. En tal circunstancia, la INSTITUCIÓN notificará su determinación al MINISTERIO, con una antelación mínima de TREINTA (30) días respecto del momento establecido para finalizar la relación contractual. En tal supuesto la INSTITUCIÓN deberá hacerse cargo de las obligaciones emergentes al momento de la rescisión.
- 5º) Si el término anticipado del contrato se produjera por sobrevenir hechos fortuitos o circunstancias de fuerza mayor, o por cualquier otra causa no imputable a ninguna de las partes, cesará la exigibilidad de las estipulaciones contractuales sin derecho a reclamo indemnizatorio alguno, reconociéndose los efectos producidos hasta ese momento, salvo que en dicha circunstancia las partes establecieran otro acuerdo sobre el particular.